HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

ORDENANZA Nº 19/2020

Y VISTOS:

Las disposiciones y directivas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dictadas por el Gobierno Nacional según Decreto de Necesidad y Urgencia PEN Nº 297/2020 conc. Ley Pcial. Nº 10.690 y conc. y los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN Nº 408/2020, Nº 459/2020, Nº 493/2020 y Nº 520/2020 de extensión del aislamiento antes referido y de establecimiento de la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio en relación a la pandemia de COVID-19 (Coronavirus) y a la emergencia sanitaria vigente.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, ante el cuadro de situación de emergencia sanitaria de público conocimiento, fue menester, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, por un lado, observar las directrices sanitarias emanadas de las jurisdicciones nacional y provincial y, por otro lado, adoptar acciones puntuales, rápidas y eficaces, tanto en el ámbito de la Administración Municipal como respecto de la propia Comunidad y de los Contribuyentes en general, tanto para reducir el riesgo de propagación y contagio de la enfermedad como para seguir prestando los servicios públicos en las mayores condiciones de normalidad posibles y posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los vecinos de nuestra localidad;

2) Que, en este marco de emergencia sanitaria, este Cuerpo Legislativo entiende que corresponde la ratificación y validación de los actos y disposiciones adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, los cuales se mencionan infra;

3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios (art. 186 inc. 1°, 7° y 14 Const. Cba.) y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo: *"...1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."* (art. 30 inc. 1°, Ley N° 8102 y modif.).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: RATIFÍQUESE y téngase por válidos en todos sus términos, los Decretos: N° 57/2020, (adhiere DNU 408/2020 - Tercer aislamiento social, preventivo y oblig.), N° 68/2020 (adhiere DNU 459/2020 - Cuarto aislamiento social, preventivo y oblig.), N° 78/2020 (adhiere DNU 493/2020 - Quinto aislamiento social, preventivo y oblig.) y N° 103/2020 (adhiere DNU 520/2020 - distanciamiento social, preventivo y oblig.), dictados Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 02.07.2020 SEGÚN ACTA N° 837

PROMULGADA POR DECRETO N° 112/2020

DA SCA
P. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA